

**DIARIO MERCANTIL****DE CÁDIZ,****DEL JUEVES 19 DE SETIEMBRE DE 1822.***San Genaro, obispo.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Agustín.

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 56', y se oculta á las 6 h. 04'. = Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11 h. 53' 52".

## AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	29, 9, 92.	76. 0	E.	Claro.
A las 12 del día.....	29, 9, 70.	78. 5	O.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 30.	76. 5	NO.	Idem.

## MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 3 h. 49' mad.      2.ª Altamar á las 4 h. 7' tard.  
 1.ª Bajamar á las 9 h. 58' mañ.      2.ª Bajamar á las 10 h. 16' noch.

## ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: D. Angel Diaz del Castillo, coronel de Fernando VII.  
 = Parada: Princesa y Milicia nacional voluntaria. = Rondas, contrarondas y provisiones: el batallon provisional.

## AYUNTAMIENTO.

El Escmo. Ayuntamiento ha acordado se publique el oficio siguiente. = "Seccion de Gobierno político. = Escmo. Sr. = El Ayuntamiento constitucional de Medina Sidonia con fecha 3 de este mes me dice lo que sigue. = Al leer este Ayuntamiento constitucional el oficio de V. S. de 26 del pasado, en que manifestando lo grato que le ha sido el comportamiento de esta Milicia nacional en su reunion con la columna móvil, hace el elogio de sus virtudes y entusiasmo, se ha llenado de la mayor complacencia viendo que la conducta de estos milicianos ha merecido la aprobacion de V. S., y ha trasladado el citado oficio á los comandantes de la Milicia de ambas armas para su satisfaccion y de los ciudadanos que la componen. = El Ayuntamiento, que ha sabido la generosidad con que han sido tratados los mi-

licianos de este pueblo por los habitantes de esa capital, y los obsequios que con tanta profusion han dispensado á todos los individuos que componian la columna móvil, ha acordado por su parte pedir á V. S. se sirva dar las mas espresivas gracias en su nombre y en el de esta M. N. al Esmo. Ayuntamiento constitucional, Milicia y pueblo de Cádiz por las extraordinarias distinciones y agasajos con que han honrado á estos milicianos, quienes desean con ansia la ocasion de manifestar su reconocimiento á tan virtuosos ciudadanos, como lo harán hasta sacrificarse, si necesario fuere, en obsequio de sus hermanos y compañeros de armas de esa capital y de toda la provincia. = Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos que estime. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 6 de Setiembre de 1822. = Joaquin Escario. = Esmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad."

#### ARTÍCULO COMUNICADO.

Los oficiales del 2.º batallon de la Princesa, que firman, han visto con todo el desprecio que merece el indecente artículo comunicado en el *Diario gaditano* del martes 17 del actual: el no haber puesto su firma convencerá á todo sensato la clase de sugeto de que puede provenir. Sepa el embustero articulista que es la primera y última vez que contestamos si no da su nombre y apellido; y sepa tambien que no conocen los del citado batallon otra *camarilla* que la Constitucion (por la que todos seguramente habrán dado mas pruebas que el vil cobarde, que no teniendo bastante caracter para manifestarse, quiere por estos medios rateros introducir la discordia, que no conseguirá) y que estan decididos á sostenerla rompiendo cuantas cabezas se opongán á ella. Cádiz 18 de Setiembre de 1822. -- Eudaldo Dachs -- Pedro Valdivieso. -- Mariano Coluvi. -- Leon Vidasolo. -- Miguel Guevara. -- José Munuce. -- Miguel de Collado. -- José Prat. -- Andres Fernandez. -- Blas Basallo. -- Joaquin Garcia Carbonell. -- Manuel Suero. Pedro Ales. -- Francisco Muñoz. -- Juan Serrano. -- Francisco Aviñon. Joaquin Zarracina. -- Jaime Mensa. -- Ramon Ordoñez. -- Francisco Pino. -- Francisco Gonzalez. -- Juan Tomás Lezano. -- José Maria Martinez. -- Lorenzo Lagunilla. -- Bernardo Lamela. -- Marcelo Calderon. -- Pedro Puche. -- Faustino del Busto. -- Juan Combay.

#### ELECCIONES. — MILICIA NACIONAL.

El desacierto que se cometió en las anteriores elecciones dando sufragios para muchos empleos á personas de opinion desconocida, si no contraria al sistema constitucional, produjo descontentos y disgustos, aunque no muy trascendentales, entre los compañeros. Nada tiene de extraño que los hombres se equivoquen en un principio, y sean sorprendidos con intrigas cuando proceden de buena fé. El hombre de bien que no busca mas que el bien comun ha conocido por esperiencia que no todos son para los empleos; porque muchos, deslumbrados con el oropel de gefe de cualquiera clase, se engrien has-

ra el extremo de olvidarse que mandan à ciudadanos; y otros de perversas ideas comprometen à los demas, y llegan à formarse partidos, que nunca tienen buen resultado.—La Milicia nacional, que no reconoce gefes perpetuos; sino en comision, debe siempre tener presente su instituto segun su juramento de defender la Constitucion política de la monarquía española: que el acierto en sus operaciones consiste en los gefes de todas clases: que estos deben ser personas decididas y comprometidas por el sistema, que no busquen con intrigas ni enredos los votos de los electores: que siendo todos iguales ante la ley, no todos lo son en cualidades. = Los individuos de la Milicia en las próximas elecciones deben estar muy vigilantes para no ser sorprendidos: à cara descubierta deben desechar à todo el que aspire à obtener empleo solo por el interés de mandar. No es esta clase de hombres la que se busca. Los hombres estan ya mas ilustrados y comprometidos que en los años de 20 y 21. Sostendrán à toda costa la Constitucion, y evitarán en cuanto puedan que sus enemigos, ó los imparciales, ocupen destino público. Trabajarán sin cesar por la libertad de la patria, y en todos conceptos y asuntos triunfarán de los enemigos. ¿Y qué lugar ocupará entre los hombres libres el ignoranton, que pueda seducir à la mayoría de electores para obtener empleo en la Milicia por cohecho ó soborno? Su misma ignorancia, porque esta es muy atrevida, le hará dar pasos que le precipiten à un general desprecio. No dejará de haber personas de este modo de pensar: el caso es conocerlas. ¿Y como podrá evitarse un asalto, en que por respetos y personalidades se cometa sencillamente un yerro eligiendo à tales hombres? Es muy fácil. Aquellos hombres que han dado pruebas positivas de amor à la Constitucion son los primeros que deben ser elegidos: estos conocen à muchos de sus mismas ideas; y su consejo y direccion será muy oportuno para el mejor acierto. Acudan los individuos de la milicia à estos hombres, y no se arrepentirán. La libertad de la patria es su norte; no quieren honores ni distinciones; y si obtienen algun empleo no fundan sobre él su vanidad; la tienen, sí, en las virtudes que le adornan, por las que merecen la confianza de sus conciudadanos. Estos son los hombres que se necesitan para dirigir y mandar la Milicia nacional en general. Y no dejará de tener aplicacion esta doctrina para buscar granaderos y cazadores, que reúnan todas las cualidades necesarias.—N.

Madrid 12 de Setiembre.

Se asegura como de positivo que los oficiales generales y demas que se negaron à tomar el mando en Valencia cuando se trató de autorizar la sentencia de muerte del general Elío han sido destinados de cuartel à las islas de Puerto Rico, Filipinas y otros puntos.

—Por cartas recibidas se asegura que el Rojo de Valderas y 5 facciosos mas fueron muertos en la accion que tuvo que sostener en un pueblo donde quiso entrar con su partida, y que los restantes pudie-

ron hacerse fuertes en unas casas hasta la noche que lograron fugarse : que la cabeza de dicho faccioso ha sido conducida á Valladolid, y que en el pueblo de su nacimiento se han hecho funciones por su muerte.

—S. M. se ha servido nombrar comisionado pacificador para el reino de Méjico á D. Juan Ramon de Hoces , ministro del tribunal especial de Guerra y Marina.

—El dia 3 del corriente 600 facciosos de infantería con 50 caballos, capitaneados por Joaquin Capape, concibieron el proyecto de entrar en la ciudad de Alcañiz ; pero sabedor de ello el comandante militar de este distrito , dispuso que una columna , que pocos dias antes habia salido de aquella ciudad , hiciese una contramarcha y se situase á retaguardia de los facciosos ; y habiendolo así verificado , salió dicho jefe con solos 100 soldados , atacó y puso en precipitada fuga á los 650 , quienes á breve rato dieron con la gruesa columna, que hizo en ellos una terrible matanza, abandonando cajas, caballos, escopetas y cuanto habian robado.

*Idem 13.*

Han sido nombrados gefes políticos: de Vigo D. Joaquin Escario; de Lugo D. Miguel Pardo; de Soria el Sr. Cabrera de Nevares; de Cuenca D. Agustin Arenau; de Salamanca el Sr. Florez Estrada, y de Santander D. Cayetano Izquierdo.

*Cádiz 18 de Setiembre.*

A las diez de la mañana han salido de esta ciudad dos piquetes de M. N. V. compuesto cada uno de 18 hombres al mando de un sargento, con destino á Paterna y Torre de Gijouza, donde deben estar destacados 8 dias. Antes de embarcarse (para Puerto Real) pasaron por la plaza de la Constitucion, cuya lápida saludaron con aquel entusiasmo propio de los hijos de Cádiz. Por la mañana temprano salió un piquete de caballería, que debe escoltar á aquellos, al mando del teniente D. José Manuel Gonzalez.

## COMERCIO.

*Capitanía del Puerto 18 de Setiembre.*

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

*Tres barcos menores de Levante, con papel, duelas y carbon, y seis de Poniente, con sardinas, higos y juncos.*

Despachados para salir.—Un laud para Valencia; una barca para Alicante; dos barcos menores para Algeciras; tres para Huelva; uno para San Juan del Puerto; dos para Cartaya, y uno para Lepe.

AVISO.

D. José Maria Gonzalez Ortiz ha trasladado su casa y escritorio á la calle de las Descalzas, núm. 55.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.

## ESCRITO EXTRAORDINARIO.

En el diario gaditano del 19 del presente mes núm. 724 se inserta un comunicado que entre otras cosas dice „ ya anuncié en mi artículo „de ayer que se sirvieron Vmds. insertar en su diario del martes 17 „del corriente folio 3510, que á su tiempo sería necesario informar al „público de la persecucion que se declaró en el 2.º batallon infantería „de la Princesa á la media talega de que allí se trata „ si el caso es interesante ó no, está á la vista; á lo que debo añadir que el comandante de la Princesa no quita persigue ni ha perseguido dinero bajo ningun pretesto, prefiere estar sin ealzones antes que cometer tal bajeza como la esperiencia lo tiene acreditado; y la persecucion de la media talega, á quien puede atribuirse en el caso, es al que primero la echó mano y furtivamente trató de distribuir parte entre la familia de una casa sin conocimiento del padre ó gefe de ella; hecho que indica, ó que el gefe no habia de darle justa inversion ó no muy buena intencion del que ejecutó la operacion.

Sigue el artículo „ un ciudadano cuyo nombre es muy conocido „por su patriotismo y representacion que tiene y que su honestidad „desea no se publique, fió á un amigo suyo capitan del citado batallon „un fidei-comiso de 10,000 rs. „ para que se vea que en parte no dice verdad, la órden que dió el citado capitan es como sigue=2.º batallon de la Princesa 6.ª compañía=El ciudadano comandante de ella dispondrá de la cantidad de 1100 rs. que el ciudadano D. Leon Larrieta comandante del 2.º batallon de la Milicia Nacional libra para socorro de las necesidades siguientes: para el atraso de algun oficial ó sargento con familia y para las camisas ú alguna otra prenda que mas falta haga á los soldados, uno y otro en proporcion. El ciudadano Larrieta dispone de esta cantidad como de la testamentaria de su difunta esposa y ruega á los agraciados que si gustan la encomienden á Dios.= José Ortega.= A casi todas las compañías pasó igual papeleta ¿y con tantos pelos y señales será para que no se publique?

Sigue „ para hacer mas breve y menos complicada la operacion „señaló el comisionado, adviertase que en la papeleta órden no hay „tal comisionado, ocho cantidades con el objeto quedando una con la „instrucion correspondiente (la anterior) por escrito á cada comandante de compañía como enterados mas de cerca de los menesterosos „de las suyas les atendiesen y reservandose el sobrante para por si „ocurrir á otros de diferentes clases. Sin duda no sabe el articulista ó habrá olvidado que dada la órden en el cuerpo, al momento queda distribuido quanto se detalla á las compañías en la forma y para el ob-

jeto que se indica; seguro es que si se hubiese adoptado este medio con el fidei-comiso indicado, habria tenido mas pronta y justa inversion; y en cuanto á la segunda parte no hay duda que cada comandante de compañía toca las necesidades de ella, pero tambien es una verdad incostestable que el gefe del batallon toca las generales de este y de todas las que lo componen por ser el único encargado y responsable á la Nacion y el único tambien que puede remediarlas con mas asierto por ver el todo de ellas, y no una parte como sucede á cada comandante de compañía. ; Y quien dudará que por su desigualdad de fuerza ó clase de servicio que hayan hecho estarán algunas compañías mas necesitadas que otras? ; Quien dejará de conocer que los individuos que estan fuera del batallon tiene solo conocimiento de su estado el gefe de él? Seguro es que no se me habria escapado comprar pantalones y zapatos á los individuos de la partida que estan rompiendose él alma en persecucion de Zaldivar, destrozados enteramente y que no les basta todo el haber y plus para reparase. Pero esto es cosa pequeña; vamos adelante.

Inserta el articulista la orden del cuerpo del 13 de Setiembre que dice = *Acaba de darseme parte se ha distribuido dinero para las compañías sin mi conocimiento ni el de la oficina del detall; en este concepto los Sres. comandantes de ellas me presentarán por escrito hasta mañana 14 á las 8 de ella, la orden que en esta forma ó de palabra hayan recibido para el objeto indicado, reteniendo en su poder la cantidad hasta nueva disposicion* = y sigue „ Este ataque tan á cara descubierta de los artículos 4.º 6.º y 13 de la Constitucion, El 4.º los lectores formarán el juicio que les parezca; el 6.º lo dicho por el articulista y por mi en el anterior escrito y el método que he seguido tanto en el batallon como fuera de él dá una idea de mis sentimientos, y el no haber producido quejas fundadas contra mi, manifiesta que tengo muy presente el artículo, y en cuanto al 13 ademas de lo dicho anteriormente vease en la comandancia militar, general del distrito, intendencia, inspeccion, ministerio y correspondencia de la comandancia del cuerpo si me ha quedado alguna cosa que hacer en bien y lustre de los individuos que la Nacion tiene puestos á mi cuidado y podran desengañarse los que duden.

Sigue y dice „ El Sr. D. Juan Perez decretó la formacion „de causa” En esto creo no sabe lo que escribió. Las sumarias para averiguar los hechos y picardias que puedan hacerse no son causas. Solapadamente se han citado los artículos 247, y 248 de la Constitucion sin duda no le acomodaba la escepcion del 250 que dice *Los militares gozarán tambien de fuero particular en los términos que previene la ordenanza ó que en adelante previniere.*

Concluyo pareciendome suficiente lo que llevo escrito para venir en conocimiento del suceso y de las cualidades del articulista; y sobre este particular no molestará mas al público el comandante.

Juan Perez.

# ARTICULO COMUNICADO

Chiclana 19 de Setiembre de 1822.

**S**. Editor del diario Mercantil. = Muy Sr. mio: soy un vecino de esta villa, constitucional como el que mas, pero constitucional neto. Soy un imparcial que amando y apreciando la verdad, aborrezco los chismes y cuanto pueda promoverlos. Conozco à los que en este pueblo se jactan de ser exaltados; à los que aparentan ser moderados; à los que se reputan por serviles; y à los que por especie de moda han adoptado por ahora llamarse gorros. De consiguiente habiendo leído un artículo que se inserta en el *diario Gaditano* del quince del corriente comunicado por uno que se titula un Gorro de Chiclana, he creído de mi deber molestar la atención de Vmd. no con otro objeto que el de hacer ver las imputaciones que en él se vierten y las ideas que las promueven para que el público formado juicio de los calumniados y del calumniador pueda fallar lo que conceptue justo con el debido conocimiento.

Repito que conozco à aquellos y à estos: con respecto à los que ni me estimula el agradecimiento que pueda prometerme de los ultrajados por tomar à mi cargo su defensa; ni temo el resentimiento del disfrazado ultrajante, porque à la verdad es un ente insignificante que ni tiene nombre ni aceptación en el concepto público ni por lo tanto puede infundir respeto à nadie. Pero prescindiendo de esto, y contrayendome al objeto indicado digo: que aunque es muy cierto que desde el día tres en que el Sr. Alcalde I.<sup>o</sup> constitucional recibió la ordenanza de que se habla hasta el once en que se comunicó el tal artículo habian pasado ocho dias sin que se hubiese publicado, no lo es menos que habiendo aquella venido dirigida al Ayuntamiento se presentó à este en el primer cabildo que fué el que se celebró en cinco del mismo corriente mes. Lo es igualmente que habiendose obedecido y acordado su cumplimiento para que este tuviese el debido efecto se mandó pasar à la comision de Milicias; la que empleó en su inspeccion los tres dias siguientes. Lo es tambien que no habiendo la superioridad remitido mas que un ejemplar el cual debia conservarse en la secretaria del Ayuntamiento, tuvo este que pedir, y esperar à que se le dirigiesen los que eran necesarios para su fijacion al público y distribucion à los comandantes de las compañías: y que de consiguiente pasado el primer dia que hubo festivo (que fué el ocho) y debiendo esperarse al siguiente de igual clase ni pudo ni debió hacerse la publicacion hasta el quince que fué en el que se verificó.

Siendo este (como lo es) el hecho de la verdad ¿ diga el Gorro de Chiclana donde está la morosidad que atolondrada y maliciosamente atribuye al Sr. Alcalde 1.º? ¿ Pudo este hacer mas de lo que ha hecho? ¿ Cabe en un juicio que no sea tan desconcertado como el del tal Gorro pensar que no habiendose hecho la publicacion en el dia ocho ( como queda manifestado no pudo hacerse en dicho dia) se hubiese hecho en algun otro de los que mediaron hasta el quince no siendo ninguno de ellos feriados? ¿ Habria sido prudente separar de sus trabajos, oficios y ocupaciones á los pobres individuos de que se compone la benemerita M. V. y legal de esta villa? ¿ Cree acaso el Gorro de Chiclana que estos individuos son ociosos como él? Se engaña, así como le sucede en asegurar buscó por ocho dias continuados á dicho Sr. Alcalde y que no pudo encontrarlo: porque si por razon de su profesion es lo mas de sobra que hay por las calles en todas las horas del dia, y por la de su empleo es bien sabido está en su casa desde las ocho de la noche en adelante ¿ como se atreve á vertir tan falsa proposicion? ¿ como? Es muy facil de inferir: mirando como lo hace en todo lo demas.

No podrá menos de conocerlo asi el público sensato. A este no se le ocultará que casta de avichucho será el tal Gorro: pues aunque en el pueblo no se sepa quien es ó fué su padre, no es difícil deducir su origen y calidad de sus principios si como él mismo dá á entender se reflexiona las sendas por donde se conduce: así como la rectitud de los procedimientos de los que vil y bajamente quiere zaherir demarcan lo contrario de lo que pretende significar por medio de esta frase. Concluyo suplicando á Vmd. quiera publicar en su apreciable periódico esta manifestacion por si por este medio puede conseguirse el desengaño del público en general, pues el de esta villa y quiza el de esa ciudad, está bien desengañado y convencido. Así lo espera este su atento servidor que lo es *Un constitucional neto de Chiclana.*